Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 043-028/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1611/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/COP/N° 70/19, de fecha 16 de agosto de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Locación de Inmueble Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAI/N° 75/19, de fecha 03 de mayo de 2019, la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, por Memorando CA/N° 5000005339/19, de fecha 30 de mayo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2446/19, de fecha 30 de mayo de 2019. Cabe mencionar que la presente Contratación es de carácter Plurianual;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 805/19, de fecha 31 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado a "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 366226;

Que, por Resolución C.A. Nº 034-024/19, de fecha 16 de julio de 2019, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Locación de Inmueble Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Impaso

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 14:18:29.034476-04

DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; se aprobó la carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./Nº 1053/19, de fecha 17 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Locación de Inmueble Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, por Nota DLI/LI2/N° 88/19, de fecha 23 de julio de 2019, fue invitado a participar del presente llamado, el Sr. Carlos Quintana Arce;

Que, según Acta N° 19/19, de fecha 26 de julio de 2019, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. CARLOS ANTONIO QUINTANA ARCE – RUC N° 2196746-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 840.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones);

Que, por Memorando de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 07 de agosto de 2019, en el marco de la Locación de Inmueble Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Locación de Inmueble Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", al Sr. Carlos Antonio Quintana Arce, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 14:18:29.034476-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 043-028/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Locación de Inmueble Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", al Sr. Carlos Antonio Quintana Arce, conforme al siguiente detalle:

CARLOS ANTONIO QUINTANA ARCE – RUC N° 2196746-6.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca Nº/Cuenta Corriente Catastral Nº/Matrícula	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80161504-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO	FINCAN°2.606.- Cta.Cte.Ctral N° 29-0876-14	PEDRO JUAN CABALLERO	24	MES	70.000.000	840.000.000
							G.	**840.000.000**

Monto Total Adjudicado LI N° 05/19: G. 840.0000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones), IVA Incluido.

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-30 14:18:29.034476-04

5º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 14:18:29.034476-04